

## Oficios Tolima radicados y firmados



**Juan Pablo Serrano Castilla**

Dom 19/04/2020 13:31

Felix Eduardo Guerrero Orejuela; Maria Claudia Garcia Roncancio; Yeselin Villadiego Pinto; Oscar



2020-04-19 - Respuesta DP Y...  
199 KB

2020-04-19 - Traslado DP al ...  
197 KB



3 archivos adjuntos (594 KB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

Buenas tardes,

Muchas gracias Maria C, Yeselin y Félix por la atención.

Remito los tres oficios radicados y firmados... Agradezco Felix enviar vía correo electrónico a cada uno con sus respectivos anexos.

**Nota: Oscar llevar este tema al PMU.**

Mil gracias!

Atentamente,

**Juan Pablo Serrano Castilla**

Subdirector de Estructuración de Programas  
Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

[jserrano@minvivienda.gov.co](mailto:jserrano@minvivienda.gov.co)

+57 (1) 3323434 ext: 3809

Calle 18 No. 7-59, Bogotá D.C.

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

## Petición 2020ER0030913 radicada vía correo electrónico.

Felix Eduardo Guerrero Orejuela <FGuerrero@minvivienda.gov.co>

Dom 19/04/2020 13:52

Para: ykaro.espejo@gmail.com <ykaro.espejo@gmail.com>

CC: notificacionjudicial@honda-tolima.gov.co <notificacionjudicial@honda-tolima.gov.co>; contactenos@honda-tolima.gov.co <contactenos@honda-tolima.gov.co>; gerencia@edat.gov.co <gerencia@edat.gov.co>; Direccion Tecnica Edat <direccion.tecnica.edat@gmail.com>; Juan Pablo Serrano Castilla <JSerrano@minvivienda.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (191 KB)

2020-04-19 - Respuesta DP Yenny Espejo Honda Tolima.pdf;

Señora

YENNY CAROLINA ESPEJO RODRÍGUEZ.

Calle 38 D sur No. 89 C – 73

ykaro.espejo@gmail.com

Celular 3214680304 Ciudad.

ASUNTO: Petición 2020ER0030913 radicada vía correo electrónico.

Respetada Señora Yenny:

En atención a la petición remitida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, nos permitimos remitir respuesta al correo por usted señalado.

Cordial saludo,



Felix E. Guerrero Orejuela.

Asesor

fguerrero@minvivienda.gov.co

+57 (1) 3323434 ext: 832

Calle 18 No. 7-59. Bogotá D.C.



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 19-04-2020 12:31  
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0026022 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 7321-SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROGRAMAS / YESELIN VILLADIEGO  
PINTO  
DESTINO YENNY CAROLINA ESPEJO RODRIGUEZ  
ASUNTO PETICIÓN 2020ER0030913 RADICADA VIA CORREO ELECTRONICO  
OBS

2020EE0026022



Bogotá D.C.

Señora

**YENNY CAROLINA ESPEJO RODRÍGUEZ**

Calle 38 D sur No. 89 C – 73

[ykaro.espejo@gmail.com](mailto:ykaro.espejo@gmail.com)

Celular 3214680304

Ciudad

**ASUNTO:** Petición 2020ER0030913 radicada vía correo electrónico.

Respetada Señora Yenny:

En atención a la petición remitida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, según la cual:

*“Buenas noches, quiero solicitar por medio del Ministerio el arreglo de la bomba con la que la vereda El Mesuno en Honda Tolima se surte del agua potable, ya que desde hace más de 1 año esta está dañada; y solo 2 veces a la semana tienen el suministro. Por carrotaques, pero ahora con la emergencia sanitaria en muchos hogares este servicio es insuficiente. Mil gracias”*

Nos permitimos precisar, los siguientes aspectos, a saber:

Es competencia del Municipio de Honda, el garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a sus habitantes, como quiera que se trata de un mandato atribuido a los entes territoriales, de conformidad con lo establecido en los artículos 311 de la Constitución Política, 3 numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificado por el 6 de la Ley 1551 de 2012 y 5 numeral 5.1 de la Ley 142 de 1994.

En este orden de ideas, corresponde a la Administración Municipal, adelantar las gestiones conducentes y necesarias a fin de implementar las soluciones requeridas para optimizar la prestación de los mencionados servicios, incluyendo aquellas relacionadas con la formulación de proyectos y gestión de los recursos correspondientes para su ejecución, en los eventos en que así se requiera.

Atendiendo a lo antes expuesto, procedemos a efectuar traslado de su solicitud a las Instituciones pertinentes, como son la Administración Municipal de Honda y el Gestor Departamental del Plan Departamental de Aguas -PDA- de Tolima, a fin de que den respuesta de fondo y oportuna a su requerimiento; en observancia artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Agradecemos de antemano su atención.

Cordial saludo,

**JUAN PABLO SERRANO CASTILLA**

Subdirector Estructuración de Programas

Proyectó: María Claudia García Roncancio – Abogada Contratista DP – SEP.  
Félix Eduardo Guerrero – Contratista SEP.

Anexo: Oficio de traslado Administración Municipal de Honda, Tolima.  
Oficio de traslado Gestor PDA Tolima.

**Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 332 34 34

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)



Bogotá D.C.

Señor

**RICHAR FABIAN CARDOZO CONTRERAS**

Alcalde Municipal Honda, Tolima

Cra. 12 # 12 -17

Palacio Municipal Zona Centro

Honda, Tolima.

**ASUNTO:** Traslado comunicación 2020ER0030913 radicada vía correo electrónico.

Respetado Señor Alcalde:

De manera atenta y en observancia del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos efectuar el traslado de la petición recibida en este Ministerio vía correo electrónico, remitida por la señora Yenny Carolina Espejo Rodríguez, en los siguientes términos:

*“Buenas noches, quiero solicitar por medio del Ministerio el arreglo de la bomba con la que la vereda El Mesuno en Honda Tolima se surte del agua potable, ya que desde hace más de 1 año esta está dañada; y solo 2 veces a la semana tienen el suministro. Por carrotanques, pero ahora con la emergencia sanitaria en muchos hogares este servicio es insuficiente. Mil gracias”*

Lo anterior, teniendo en cuenta que es competencia del Municipio de Honda, el garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a sus habitantes, como quiera que se trata de un mandato atribuido a los entes territoriales, de conformidad con lo establecido en los artículos 311 de la Constitución Política, 3 numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificado por el 6 de la Ley 1551 de 2012 y 5 numeral 5.1 de la Ley 142 de 1994.

En este orden de ideas, corresponde a la Administración Municipal, adelantar las gestiones conducentes y necesarias a fin de implementar las soluciones requeridas para optimizar la prestación de los mencionados servicios, incluyendo aquellas relacionadas con la formulación de proyectos y gestión de los recursos correspondientes para su ejecución, en los eventos en que así se requiera.

Atendiendo a lo antes expuesto, remitimos la petición en comento, a fin de que se le dé respuesta de fondo y oportuna.

Agradecemos de antemano su atención.

Cordial saludo,

**JUAN PABLO SERRANO CASTILLA**

Subdirector Estructuración de Programas

Proyectó: María Claudia García Roncancio – Abogada Contratista DP – SEP.  
Félix Eduardo Guerrero – Contratista SEP.

Anexo: Oficio de traslado Gestor PDA Tolima.



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 19-04-2020 12:41  
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0026023 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 7321-SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROGRAMAS / YESELIN VILLADIEGO  
PINTO  
DESTINO DEPARTAMENTOS Y/O GESTORES DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES  
ASUNTO TRASLADO 2020ER0030913 RADICADA VIA CORREO ELECTRONICO  
OBS

2020EE0026023



Bogotá D.C.

Señor

**JOSÉ DAYLER LASSO MÓSQUERA**

Gestor PDA Tolima

Edificio Banco de la República piso 8

Ibagué, Tolima.

**ASUNTO:** Traslado comunicación 2020ER0030913 radicada vía correo electrónico.

Respetado Señor Gestor:

De manera atenta y en observancia del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos efectuar el traslado de la petición recibida en este Ministerio vía correo electrónico, remitida por la señora Yenny Carolina Espejo Rodríguez, en los siguientes términos:

*“Buenas noches, quiero solicitar por medio del Ministerio el arreglo de la bomba con la que la vereda El Mesuno en Honda Tolima se surte del agua potable, ya que desde hace más de 1 año esta está dañada; y solo 2 veces a la semana tienen el suministro. Por carrotanques, pero ahora con la emergencia sanitaria en muchos hogares este servicio es insuficiente. Mil gracias”*

Lo anterior, teniendo en cuenta que es competencia del Municipio de Honda, el garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a sus habitantes, como quiera que se trata de un mandato atribuido a los entes territoriales, de conformidad con lo establecido en los artículos 311 de la Constitución Política, 3 numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificado por el 6 de la Ley 1551 de 2012 y 5 numeral 5.1 de la Ley 142 de 1994.

En este orden de ideas, corresponde a la Administración Municipal, adelantar las gestiones conducentes y necesarias a fin de implementar las soluciones requeridas para optimizar la prestación de los mencionados servicios, incluyendo aquellas relacionadas con la formulación de proyectos y gestión de los recursos correspondientes para su ejecución, en los eventos en que así se requiera.

Atendiendo a lo antes expuesto, remitimos la petición en comento, toda vez que corresponde al Gestor Departamental del PDA, coadyuvar respuesta de fondo y oportuna de la Administración Municipal a la petición que nos ocupa.

Agradecemos de antemano su atención.

Cordial saludo,

**JUAN PABLO SERRANO CASTILLA**

Subdirector Estructuración de Programas

Proyectó: María Claudia García Roncancio – Abogada Contratista DP – SEP.  
Félix Eduardo Guerrero – Contratista SEP.

Anexo: Oficio de traslado Administración Municipal de Honda, Tolima.

**Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 332 34 34

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)